RESOLUCIÓN Nº 23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº02/2013"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", ID Nº 252.520 , AL "GRUPO BAHIA" CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03 PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 05 de marzo de 2013

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 05/2013, presentado por el Economista Ramón Enrique Hannich Mingo, Director General de Administración y Finanzas de esta cartera de Estado; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo presenta el informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 02/13 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", ID Nº 252.520** a ser imputado en el Objeto de Gasto 360 **(COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES");**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado mas arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 28 de febrero del 2012, en la que presento oferta la siguiente empresa: "GRUPO BAHIA ".

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 28 de febrero del 2013, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la presente Contratación, recomendó la adjudicación al "GRUPO BAHIA " Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley de contrataciones públicas que expresa lo siguiente en su inciso c)..... "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del*

organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

R E S U E L V E:

1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 02/13 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ", ID Nº 252.520,** Al "GRUPO BAHIA " por un total de (79.656.890), Guaraníes SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA EXCENTA DE IVA, de conformidad al presupuesto aprobado.

2º.- IMPUTAR la erogación prevista en el artículo primero de la presente disposición al **Objeto de Gasto Nº 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES")** del presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

3º.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo.

4º.- COMUNICAR y archivar.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PARAGUAY

Carlos Villagra Marsal
M I N I S T R O
SECRETARIO EJECUTIVO